

# **Aproximación documental a la economía clariana aragonesa: Los documentos del Archivo Histórico Nacional**

**Ana SANZ DE BREMOND MAYÁNS**  
Universidad Complutense de Madrid

## **I. Introducción.**

## **II. Tipología documental.**

### *2.1. Las fuentes de ingreso.*

2.1.1. Los censos.

2.1.2. Arrendamientos.

2.1.3. Compras y permutas.

2.1.4. Dotes.

2.1.5. Otros ingresos.

### *2.2. Los gastos*

## **III. Conclusiones.**

## **IV. Bibliografía.**



## I. INTRODUCCIÓN

Al hablar de economía de las Órdenes religiosas nos encontramos ante uno de los aspectos menos conocidos de su historia y evolución, en especial de las ramas femeninas de las mismas. Hasta hace muy poco tiempo, ha sido éste un tema poco estudiado y casi olvidado. Sin embargo, en los últimos años el conocimiento de la economía religiosa ha resurgido y ha sido uno de los temas más trabajados por la historiografía, sin duda a causa de la abundancia de fuentes existentes y de la necesidad de renovar viejas teorías sobre el clero en el antiguo régimen. El Archivo Histórico Nacional conserva una enorme cantidad de documentos relativos a la economía de los distintos conventos y monasterios españoles de muchas Órdenes religiosas que merecen ser catalogados y estudiados, a fin de llenar el vacío historiográfico que acabamos de mencionar. Hace algún tiempo se me encargó realizar un vaciado de la documentación franciscana de la Corona de Aragón que se encontraba en este archivo y, fruto de esta investigación, vio la luz un primer artículo sobre los documentos de los conventos aragoneses<sup>1</sup>. Basándonos en este primer trabajo vamos a intentar aproximarnos algo más al conocimiento de la economía de la clausura femenina durante la Edad Moderna.

Durante el antiguo régimen la Iglesia española y en particular el clero regular se convierte en uno de los grandes propietarios del país con riquezas de difícil estimación, beneficiados por el sistema de amortización y por la exención fiscal de la que gozan<sup>2</sup>. Ángela Atienza afirma que:

«El clero regular de Zaragoza presentaba una base económica bastante diversificada, pues si bien jugaba un destacado papel como

---

1. SANZ DE BREMOND MAYÁNS, A., «Los documentos franciscanos de los conventos de la Corona de Aragón en el Archivo Histórico Nacional; I». Separata de *Archivo Ibero-Americano*, LXI (2001) 371-498. Esperamos publicar pronto el resto de la documentación de la Corona de Aragón, que ya tenemos recogida.

2. Entre la documentación consultada en el AHN encontramos bulas y privilegios que eximen a las clarisas de pagos de diezmos y otras contribuciones.

propietario de tierras en las ricas tierras de la huerta zaragozana, las más ricas de la comarca, también era el mayor propietario de inmuebles urbanos en la ciudad, así como uno de los principales colectivos acreedores de Aragón.»<sup>3</sup>

Aunque el estudio del clero regular se puede acometer desde diferentes puntos de vista, que van desde el organizativo o disciplinario hasta el propiamente espiritual, este estudio intenta adentrarse un poco más el conocimiento de la economía del clero regular, concretamente del clero regular femenino, y en concreto de Aragón. Quizás la economía de los regulares aragoneses sea en general una de las mejor estudiadas, al contar con los excelentes trabajos realizados por Ángela Atienza, a los que nos remitiremos con bastante frecuencia<sup>4</sup>; sin embargo, dada la ingente cantidad de documentación económica de las diversas Ódenes religiosas femeninas que se conserva en el archivo, nosotros nos remitiremos de manera exclusiva a la segunda Orden franciscana.

La segunda Orden franciscana en Aragón parece remontar su origen a los primeros años del siglo XIII, cuando Dña. Hermelinda de las Cellas, tía del Rey D. Jaime, fundó el Convento de Santa Catalina de Zaragoza, para alojar en él a las monjas de Santa Clara. Esta fundación fue tan temprana, que según afirmación del autor de la crónica, fue el primero de la Orden en España, cuando la Regla aún no había sido aprobada por la Sede Apostólica<sup>5</sup>. A imitación de la fundación de Santa Catalina se hizo el de Santa Clara de Calatayud. La Reina Dña. Leonor de Portugal estableció en Teruel el Convento de Santa

---

3. ATIENZA, A., *Propiedad explotación y rentas; el clero regular zaragozano en el siglo XVIII*, Zaragoza 1988.

4. ATIENZA LÓPEZ, A., *Propiedad explotación y rentas...o.c...*, también: *Propiedad y señorío en Aragón el clero regular entre la expansión y la crisis (1700-1835)*, Zaragoza 1993, así como los artículos: «El préstamo en la sociedad tardofeudal: las rentas censales del clero regular zaragozano en el siglo XVIII», en *Jerónimo de Zurita*, 55 (1987) 67-103, y «Transformaciones en el sistema de crédito y crisis de las economías monásticas a fines del antiguo régimen en Aragón», en *Revista de Historia Económica*, 3 (1991) 499-511.

5. HEBRERA Y ESMIR, J. A., OFM, «Libro primero de la Crónica Real Seráfica de la Santa Provincia de Aragón», en *Crónica de la Provincia franciscana de Aragón*, reproducción facsimilar de la única edición del año 1703, p. 96. Efectivamente, de ser así esta afirmación resultaría cierta, pues las Reglas de la Orden que finalmente prevalecieron fueron dos, la primera, la de Santa Clara, sancionada en 1253, que estipulaba la más absoluta pobreza, y la aprobada por Urbano IV en 1263, que admitía la propiedad en común. MARTÍNEZ RUIZ, E. (dir.), *Diccionario de Historia Moderna de España; I La Iglesia*, Madrid 1998, p. 72.

Clara en el año 1367<sup>6</sup> y, poco a poco, a lo largo de toda la Edad Media, las tierras de Aragón fueron llenándose de conventos de claras.

En tiempos de Pedro IV, durante las guerras entre Castilla y Aragón se destrozaron varios de los conventos aragoneses. Finalizada la guerra el Rey, junto con su esposa Dña. Leonor, se encargó de que se rehabilitasen muchos de ellos, entre otros el de Santa Clara de Calatayud, que había resultado seriamente dañado<sup>7</sup>.

En general todos los Reyes de Aragón fueron grandes devotos de San Francisco y, por tanto, protectores de la Orden, franciscanos fueron la mayor parte de sus confesores y a esta Orden favorecieron con innumerables donaciones, gracias y privilegios:

«Mantuvo este príncipe glorioso esta devoción a las Hijas de Santa Clara hasta la muerte, tan puesto en favorecerlas, que en su testamento, que trae el cronista Martín de Viciana, se halla la cláusula siguiente:

A las señoras de la Casa de San Damián en Calatayud, dexo cien Morabatines. A las señoras de la Casa de Zaragoza de la misma Orden cien Morabatines. A las señoras de la misma Orden de la casa de Lérida cien Morabatines. A las señoras de la misma Orden de la Casa de Valencia ducientos Morabatines...»<sup>8</sup>

Según Manuel de Castro, al comenzar la Edad Moderna la provincia de Aragón tenía los siguientes conventos de monjas franciscanas: La Inmaculada Concepción (Alagón), Santa Lucía (Barbastro), Santa Clara (Huesca), la Inmaculada Concepción de Valdeagorfa, Santa Clara (Teruel), San Valentín (Báguena), Santa María del Monte Santo (Villarluengo), Santa Clara (Calatayud), San Cristóbal (Cariñena), Santo Ángel Custodio (Egea de los Caballeros), Santa Espina (Gelsa); Santa Catalina y Ntra. Sra. de Jerusalén en Zaragoza<sup>9</sup>. En el siglo XVIII y siguiendo los estudios realizados por Ángela Atienza, existían además otra serie de conventos, la mayor parte de los cuales habían sido fundados a lo largo del siglo XVII: La Purísima Concep-

6. HEBRERA Y ESMIR, J. A., OFM, «Libro primero de la Crónica Real...», o.c., pp. 199-200, n. 480-481.

7. *Ibid.*, p. 169, n. 410.

8. *Ibid.*, p. 14, n. 35.

9. CASTRO Y CASTRO, M., OFM, *Bibliografía Hispanofranciscana*, Santiago de Compostela, 1994, p. 30.

ción de Borja; el Convento de Santa Clara de Calamocha; La Purísima Concepción (Cuevas de Cañart); El Convento de la Concepción de Épila; La Santa Espina de Gelsa; La Purísima Concepción y San Blas (Miedes); Santa Clara de Monzón; La Purísima Concepción de Tarazona; Santa Clara de Tauste y Ntra. Sra. de Altablás de Zaragoza<sup>10</sup>.

En la actualidad la documentación conservada en los conventos de clarisas es, en general, escasa, muchos incluso no guardan ningún tipo de documento, excepción hecha del Real Monasterio de Santa Clara de Huesca, que posee un archivo bastante importante, según se desprende de la comunicación presentada por Benjamín Agulló Pascual, en el Congreso Internacional «Las Clarisas en España y Portugal»<sup>11</sup>.

El número de conventos franciscanos de los que guarda documentación el Archivo Histórico Nacional es de 23, de los cuales 14 eran de religiosas. De todos ellos, uno se encontraba situado en la actual provincia de Huesca, otro en la de Teruel y el resto en la de Zaragoza. La documentación estudiada nos ofrece notables diferencias entre religiosos y religiosas. Si la diferencia porcentual de conventos era de un 40 a un 60%; en lo que respecta a la documentación se han fichado un total de 764 documentos, de los cuales 677, es decir, el 88%, corresponden a conventos femeninos; todos menos uno –de Concepcionistas Descalzas– son de Franciscanas Menores Observantes. Los conventos que más documentación nos aportan son, en primer lugar, la Purísima Concepción de Tarazona, del que hemos encontrado 188 documentos, a continuación Ntra. Sra. de Jerusalén de Zaragoza, seguido muy de cerca por Santa Clara de Calatayud, con 164 y 159 documentos, respectivamente:

10. ATIENZA, A., *Propiedad y señorío en Aragón...*, o.c., pp. 26-30.

11. AGULLÓ PASCUAL, B., OFM, «Fondos documentales de los monasterios de la Federación de Franciscanas Clarisas de Valencia, Aragón y Baleares», en *Actas del Congreso Internacional «las Clarisas en España y Portugal»*, Madrid 1994, pp. 155-159.

<i>Convento</i>	<i>Pergaminos</i>	<i>Libros</i>	<i>Legajos</i>	<i>Total</i>
<b>HUESCA</b>				
San Esteban (Monzón)	–	–	1	42
<b>TERUEL</b>				
Santa Catalina (Teruel)	3	–	1	19
<b>ZARAGOZA</b>				
Purísima Concepción (Alagón)	2	7	6	33
Santa Clara (Borja)	–	1	1	4
Santa Clara (Calatayud)	40	9	3	159
San Cristóbal (Cariñena)	–	–	1	14
Santa Espina (Gelsa)	–	2	–	2
Purísima Concepción (Miedes)	–	1	2	14
Purísima Concepción (Tarazona)	–	–	3	188
San Jorge (Tauste)	–	–	1	20
Ntra. Sra. de Altablás (Zaragoza)	–	–	1	1
Ntra. Sra. de Jerusalén (Zaragoza)	7	1	2	168
San Nicolás (Zaragoza)	1	–	–	1
Santa Catalina (Zaragoza)	–	–	1	12
<b>TOTAL</b>	<b>53</b>	<b>21</b>	<b>23</b>	<b>677</b>

*Elaboración propia.*

Sin embargo, nosotros vamos a centrarnos estrictamente en la documentación económica que nos ofrecen estos cenobios, que corresponde a la mayor parte de la consultada. En ella, como tendremos ocasión de comprobar, destacan por su importancia los libros de cuentas conventuales y los libros cabreos, los cuales ofrecen una información bastante completa de la economía conventual durante un período de tiempo determinado.

## II. TIPOLOGÍA DOCUMENTAL

Establecer un modelo de documentación tipo no es tarea fácil, ya que ésta varía según la Orden religiosa de que se trate (no es lo mismo un claustro de clarisas que un rico monasterio cisterciense). También habría que diferenciar dentro de la misma Orden los conventos o monasterios de fundación medieval, de los creados ya en la Edad

Moderna. Otro factor diferenciador de las economías conventuales lo constituye, dentro de un mismo instituto, la ubicación conventual, ya que existen grandes diferencias entre conventos y monasterios situados en el sur de la península<sup>12</sup>; en la capital del Reino<sup>13</sup>; o en la zona norte de España<sup>14</sup>. Por último, dentro de la misma Orden y del mismo lugar también pueden encontrarse diferentes modelos económicos atendiendo a la situación del monasterio o convento, según se encuentre asentado en una ciudad o en un medio rural.

Tanto en Aragón como en el resto de España podemos distinguir diferentes tipos conventuales, cada uno con sus propias características. En primer lugar, los cenobios enclavados en ciudades importantes (en Aragón destacan, sobre todo, los de Huesca y Zaragoza) y, en segundo, aquellos que se fundaron en pequeños lugares, más o menos rurales. Este segundo tipo se va a caracterizar por ejercer, a lo largo de las Edades Media y Moderna, una influencia considerable,

---

12. A este respecto pueden verse obras como las de GÓMEZ GARCÍA, M. C., *Instituciones religiosas femeninas malagueñas en la transición del siglo XVII al XVIII*, Málaga 1986, también de la misma autora: *Mujer y clausura: conventos cistercienses en la Málaga Moderna*, Málaga 1997; y obras como las de LÓPEZ MARTÍNEZ, A. L., *La economía de las Ódenes religiosas en el antiguo régimen: sus propiedades y rentas en el Reino de Sevilla*, Sevilla 1992, o MORGADO GARCÍA, A., *Iglesia y sociedad en el Cádiz del siglo XVIII*, Cádiz 1989.

13. SORIANO TRIGUERO, C., «Los modos de subsistencia clarianos: las fuentes de ingresos del Convento de Santa Clara de Madrid (siglos XVII y XVIII)», en *Congreso Internacional «Las clarisas en España y Portugal»*, Madrid 1994, Actas II, vol. I, pp. 545-565; de la misma autora: *La clausura femenina en Madrid, los conventos mendicantes del Barroco a la Ilustración*, en prensa; SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, L., *El Monasterio de la Encarnación de Madrid. Un modelo de vida religiosa en el siglo XVII*, El Escorial 1986, este autor dedica un capítulo a la economía de las agustinas descalzas, y lo mismo hizo en su Tesis Doctoral sobre los conventos de patronato regio; SANZ SANCHO, I., «Monasterio de la Concepción Jerónima de Madrid. Notas económicas (1504-1535)», *Hispania Sacra*, xxxv (1983) 703-721, por poner algunos ejemplos.

14. Estudios sobre las economías monásticas de estas zonas las podemos encontrar, por ejemplo, en los trabajos de REY CASTELAO, O., «La crisis de la economía de las Instituciones Eclesiásticas de Galicia», en *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX*, Madrid 1999, vol. I, o «Las economías monásticas femeninas ante la crisis del antiguo régimen», en *Congreso Internacional «El Monacato femenino en España, Portugal y América (1492-1998)»*, León 1992; MURUGARREN ZAMORA, L., «Introducción a las Ódenes religiosas en Guipúzcoa», en *Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País*, xxxviii (1982) 117-156, o la *Semana de Historia del monacato Cántabro-Astur-Leonés*, Oviedo 1982, en la que se pueden destacar como especialmente interesantes los artículos de Álvarez Vázquez y Gómez Álvarez sobre las propiedades, rentas, y evolución económica de los monasterios de San Pelayo y San Miguel de las Dueñas, respectivamente.

no sólo en el lugar en que se encuentran situados, sino también en las localidades próximas. Ambos tipos poseen normalmente patrimonios basados en la propiedad de bienes inmuebles:

«En definitiva, una de las primeras características definitorias del modelo patrimonial de las comunidades religiosas «modernas» es el control de la tierra, su propiedad. El despliegue de intereses territoriales del clero zaragozano y oscense y del resto de las casas de mendicantes aragonesas creemos que es suficiente para invalidar la imagen que se ha mantenido en ocasiones de un clero regular urbano y mendicante, poco interesado por la propiedad de la tierra y más vinculado a otro tipo de inversiones.»<sup>15</sup>

Al acometer el estudio de las economías monásticas femeninas no podemos perder de vista la normativa reguladora de sus haciendas. Tras el Concilio de Trento las diversas constituciones insistieron, por un lado, en el control de estas comunidades por sus homónimos masculinos, y, por otro, convirtieron a las preladas de la Edad Moderna en responsables directas de la buena o mala administración, ayudadas por un mayordomo que podía o no pertenecer a la Orden<sup>16</sup>. Mayordomos o administradores y religiosas estaban, pues, al frente de la contabilidad conventual. El mayordomo se encargaba de los libros de cuentas ordinarios, en los que asentaba los cobros de rentas y las partidas del gasto ordinario que corría a su cargo. Las religiosas, por su parte, se ocupaban de los libros, en los que se anotaba lo que salía y entraba en el arca. Todos los libros eran objeto de control en las visitas de los superiores masculinos<sup>17</sup>.

El mayordomo cobraba las rentas, obligaba a pagar a los que debían dinero, pregonaba los arrendamientos, extendía recibos y cartas de pago, renovaba los apeos, y se ocupaba del abastecimiento del monasterio, dado que la clausura estricta establecida para las religiosas en el Concilio de Trento imposibilitaba a éstas para abastecerse por su cuenta. El dinero que cobraba era entregado, en parte, a la abadesa y al vicario del convento, para hacer frente a los gastos ordi-

15. ATIENZA, A., *Propiedad y señorío en Aragón...*, o.c., p. 39.

16. SORIANO TRIGUERO, C, *La clausura femenina en Madrid...*, o.c., pp. 263-264.

17. Los libros contables han sido estudiados por el Equipo Madrid: «Fuentes para el estudio del clero regular de Madrid en la Edad Moderna», en *Primeras jornadas sobre Fuentes documentales para la historia de Madrid*, Madrid 1990, pp. 335-345.

narios del mismo; la otra parte servía para pagar los gastos de abastecimiento, tributos, impuestos, cargas, salarios, etc.<sup>18</sup>.

El dinero en metálico de la comunidad se guardaba en un arca de tres llaves que custodiaban la prelada, el vicario y alguna discreta o depositaria. En el arca se depositaban los «principales»: capitales procedentes de dotes, censos y deuda redimida, también se ingresaba el resultado de la venta de propiedades inmuebles, limosnas y otros conceptos que no entraban en la contabilidad general. Este dinero no podía gastarse sin licencia y tampoco podía usarse en el gasto ordinario de la comunidad, sino que debía utilizarse en inversiones. Por ejemplo, el Convento de la Purísima Concepción de Alagón señalaba en 1805 que todas sus compras se habían realizado:

«con los caudales y adotes que han llevado a este convento ciento y diez y seis Monjas de Coro y catorce de Obediencia que han entrado y profesado en él, al respecto de Quinientas libras jaquesas por cada una de las primeras y de doscientas y cincuenta por cada una de las segundas; y con lo que han ido produciendo las mismas fincas compradas... »<sup>19</sup>.

Para la buena organización económica se reguló la creación de archivos, donde se debían guardar las escrituras, libros de hacienda, títulos de propiedad de bienes y rentas, escrituras de fundación y patronazgo; de estos archivos debía hacerse inventario cada diez años.

¿De dónde procedían los patrimonios conventuales de los que estamos hablando? Según el estudio realizado por Carmen Soriano:

«La formación de los patrimonios conventuales se debió a un importante contingente de dinero procedente de las dotaciones fundacionales, limosnas, herencias, dotes y pagos de fundaciones espirituales; pero si algo han demostrado los estudios actuales es la gran actividad económica propia que llevaron a cabo los conventos femeninos, que llegaron a transformar, en algunos casos, su patrimonio originario de forma sustancial.»<sup>20</sup>.

18. Para un mejor conocimiento de las labores de los mayordomos o administradores de los conventos femeninos puede recurrirse a SORIANO TRIGUERO, C., *La clausura femenina en Madrid...*, o.c., pp. 265-266, o también a GÓMEZ GARCÍA, M.<sup>a</sup> del C., *Mujer y Clausura...*, o.c., pp. 386-395.

19. ATIENZA, A., *Propiedad y señorío en Aragón...*, o.c., p. 55.

20. SORIANO TRIGUERO, C., *La clausura femenina en Madrid...*, o.c., p. 269.

La «dotación fundacional» que los patronos y fundadores ponían a nombre de las religiosas, en el momento de la fundación del convento, debía ser suficiente para atender las necesidades materiales de la comunidad, en especial las femeninas, que se vieron obligadas, tras el Concilio de Trento, a guardar estricta clausura, y que, por tanto, no podían salir del convento, lo que les dificultaba el trato con el resto de la población. En la documentación estudiada en el Archivo Histórico Nacional encontramos una escritura que hace referencia a este tema, es la donación por parte del Rey Fernando V a las monjas del Convento de Santa Clara de Calatayud de varios treudos y censales, para que «Perciban las rentas y puedan subsistir, debido a que el profesar la Observancia, son pobres»<sup>21</sup>.

La composición de los patrimonios conventuales puede estudiarse a través de los libros cabreos y de los registros que existieron en los conventos y que, aunque diseminados, pueden encontrarse en diferentes archivos. En nuestro estudio hemos localizado los siguientes:

Convento	Siglo	Cabreos	Total
Purísima Concepción(Alagón)	XVII	2	3
	XVIII	1	
Santa Clara (Calatayud)	XVI	1	2
	XVII	1	
Santa Espina (Gelsa)	XIX	1	1
Ntra. Sra. de la Concepción y San Blas (Miedes)	XVII	1	1

### 2.1. *Las fuentes de ingreso*

Tradicionalmente se ha afirmado que los ingresos fundamentales de las Órdenes religiosas femeninas, al menos en Aragón, provenían, sobre todo, de cinco conceptos: censos, ventas, arrendamientos, do-

21. AHN, Sección Clero, carpeta 3.588/18.

tes y limosnas. La documentación del Archivo es rica en casi todos estos tipos documentales, aunque, como tendremos ocasión de ver, unos conventos nos ofrecen más información que otros.

### 2.1.1. Los censos

Los censos fueron durante los dos primeros siglos de la Modernidad la principal fuente de ingresos de los conventos de regulares, y ya en el siglo XVIII desviaron sus inversiones hacia los arrendamientos a corto plazo. Esta figura se dio sobre todo en los conventos fundados en los últimos siglos de la Edad Media y que, a punto de entrar en el siglo XIX, aún conservaban parte de sus tierras sometidas a *enfiteusis*. En algunos casos la comunidad se hacía con el dominio útil ejerciendo el derecho de fadiga, para después cederla en arriendo y así conseguir una mayor rentabilidad.

Podemos distinguir dos tipos de censos: los perpetuos y los redimibles, estos últimos pueden ser considerados como préstamos hipotecarios sobre inmuebles o tierras: «Censal a Carta de Gracia de treinta sueldos jaqueses, pagaderos a dos de mayo, otorgado por Simón de Cobos y María de Santas a favor de la Madre Abadessa, Religiosas, y Convento de la Purísima Concepción de esta ciudad»<sup>22</sup>. El Convento de Ntra. Sra. de Jerusalén, sin ir más lejos, nos ofrece varios ejemplos de redenciones de censos, como la escritura de 18 de junio de 1491, en la que se redime un censo sobre una casa propiedad de la comunidad en el término de Vallesteban<sup>23</sup>. En muchos casos estos censos acababan quedando sin pagar; estas deudas podían ser recuperadas por la comunidad de diversas maneras: mediante el traspaso del usufructo de alguna propiedad del deudor hasta dejar saldada la deuda o incluso el comiso o traspaso de la misma propiedad, lo que daba lugar a que el convento pudiera quedarse con las casas o tierras y disponer nuevamente de ellas<sup>24</sup>, así, por ejemplo, el mismo convento de Jerusalén, en el año 1521, nos ofrece un: «Instrumento público de Comisso de unas cassas situadas en la Cedacería de la Parrochia de San Pablo de Çaragoça hecho por el Procurador de las monjas de Jerusalem»<sup>25</sup>.

22. AHN, Sección Clero, leg. 8.544.

23. AHN, Sección Clero, carpeta 3.818/3.

24. GÓMEZ GARCÍA, M.<sup>a</sup> del C., *Mujer y clausura...*, o.c., p. 356.

25. AHN, Sección Clero, leg. 8.605.

Las compras de censos constituyeron una buena forma de inversión, durante los siglos XVI e incluso XVII y XVIII, para desaparecer casi por completo en el XIX: «Vendición de censal otorgado por los jurados, Concejo y Universidad del lugar de Moros de trescientos sueldos de pensión a favor de las Abadesa, Monjas y Convento de Santa Clara de la ciudad de Valladolid»<sup>26</sup>.

En otros casos no es el convento quien invierte directamente en un censo, sino que los consigue a través de donaciones y legados para la fundación de memorias, capellanías o dotes: «Censal cedido al Convento por los ejecutores testamentarios de Atilano Ledesma, mercader, como dote de sor Clementa y sor María Ledesma hijas del testador»<sup>27</sup>. En otros casos las donaciones las realizaba algún familiar de una monja para que ésta disfrutase de las rentas durante su vida religiosa, censo que al morir revertía, casi siempre, en el convento:

«Instrumento público de censal otorgado por Antonio Lorao y Agustina Ximeno, cónyuges, Joseph Lorao y Melchora Marco, cónyuges, vecinos todos de la ciudad de Calatayud, a favor de las Muy Reverendas Abadesa y Religiosas y Capítulo del Monasterio de la Ciudad y de Sor Isabel Gil y de Sor Esperanza Gil, hermanas, Monjas profesas del dicho Convento»<sup>28</sup>

En algunos casos los censos hacían contra un ayuntamiento, bien de la villa en la que estaba situado el convento o de alguna otra cercana. En estos casos solía tratarse de préstamos que solicitaban estos ayuntamientos hipotecando sus ingresos e impuestos. La siguiente tabla permite conocer el número de censos de estos conventos localizados en la documentación consultada, ordenados cronológicamente:

---

26. AHN, Sección Clero, leg. 8.457.

27. AHN, Sección Clero, leg. 8.544.

28. AHN, Sección Clero, leg. 8.456.

<b>Convento</b>	<b>Siglo</b>	<b>Censos *</b>	<b>Total</b>
Santa Catalina (Teruel)	XV	1	17
	XVI	3	
	XVII	2	
	XVIII	11	
Santa Clara (Calatayud)	XV	2	67
	XVI	40	
	XVII	14	
	XVIII	11	
La Purísima Concepción y San Blas (Miedes)	XVII	1	1
Ntra. Sra. de la Concepción (Tarazona)	XVI	5	37
	XVII	22	
	XVIII	10	
San Jorge (Tauste)	XVIII	4	4
Ntra. Sra. de Altablás (Zaragoza)	XVI	1	1
San Nicolás (Zaragoza)	XVI	1	1
Ntra. Sra. de Jerusalén (Zaragoza)	XVI	1	14
	XVII	7	
	XVIII	6	

\* Se incluyen los censos realizados por el convento y las compras de censos.

*Elaboración propia*

### 2.1.2. Arrendamientos

El arrendamiento, ya fuera rural o urbano, constituyó el medio más generalizado y más comúnmente utilizado por las Ódenes religiosas para generar ingresos fijos, sobre todo a lo largo de los siglos XVIII y XIX. Según Ángela Atienza, el Convento de la Purísima Concepción de Alagón tenía, en el año 1805, todo su patrimonio arrendado, a excepción de once fincas de olivar que explotaba directamente<sup>29</sup>. También las religiosas del Convento de Jerusalén eran propietarias de muchas casas en la ciudad de Zaragoza que tenían arrendadas, como comprobamos al revisar los recibos que por alumbrado y otros conceptos se pasan a los arrendatarios<sup>30</sup>. Los arrendamientos fueron más abundantes a finales de la Edad Moderna y característicos de los conventos de nueva creación, sobre todo de los fundados en el siglo XVII, constituyendo otra forma de explotación

29. ATIENZA, A., *Propiedad y señorío en Aragón...*, o.c., p. 97.

30. AHN, Sección Clero, leg. 8.606.

de los bienes. El pago podía hacerse en metálico o en especie. Cuando el arrendamiento consistía en una casa o un corral, lo normal es que se pactase el abono en metálico, pero cuando se trataba de una tierra, unas veces se acordaba el efectivo y otras el pago en especie<sup>31</sup>. También hay que tener en cuenta los arrendamientos de hornos, lagares, molinos..., etc., propios de las comunidades y que en muchos de los casos les reportaban sustanciosas rentas, como el que en 1757 levantaba la comunidad de Santa Inés en Zaragoza<sup>32</sup>.

Tampoco podemos olvidar que, en ciertos casos, los conventos no eran propietarios de todas sus tierras, ya que, en muchos casos, éstas se encontraban formando parte de un señorío jurisdiccional, lo que les otorgaba nada más el dominio útil de la tierra, en estos casos, las religiosas arrendaban las tierras y de lo que cobraban pagaban los cánones al titular del dominio directo de la misma.

Convento	Siglo	Arrendamiento	Total
Ntra. Sra de la Concepción (Tarazona)	XIX	1	1
Ntra. Sra. de Jerusalén (Zaragoza)	XVIII	4	8
	XIX	4	

*Elaboración propia.*

### 2.1.3. Compras y permutas

El sistema de arrendamientos favoreció la compra-venta y la permuta, tanto de tierras como de casas, a este respecto dice Ángela Atienza:

«Permutas y compra-ventas de tierras predominaron en el panorama de la actividad económica de los regulares. Desde nuestro punto de vista, no es del todo exacta la concepción que se viene manteniendo

31. Lo más corriente es que en los arrendamientos de fincas que se encontraban en las ciudades o cercanas a ellas se pagara también en metálico, mientras que, cuando era un convento asentado en un lugar pequeño, o un convento de una ciudad importante, pero que arrendaba tierras de lugares alejados de la ciudad, se llegaría al acuerdo de pagar en especie. Sin embargo, en Málaga, nos dice M.<sup>a</sup> del Carmen Gómez García que en las huertas y tierras de regadío los cánones se realizaban fundamentalmente en dinero, mientras que las tierras dedicadas al cereal eran más susceptibles de ser arrendadas en especie. GÓMEZ GARCÍA, M.<sup>a</sup> del C., *Mujer y clausura...*, o.c., p. 356.

32. ATIENZA, A., *Propiedad y señorío en Aragón...*, o.c., p. 126.

respecto a la propiedad eclesiástica como propiedad inalienable, protegida jurídicamente a través de la amortización, propiedad en “manos muertas” con todas sus consecuencias, en el sentido de que carece de movilidad.»<sup>33</sup>

En efecto, las Ódenes religiosas demostraron ser importantes compradoras de tierras a lo largo de los siglos XVII y XVIII; un claro ejemplo lo tenemos en el Convento de la Purísima Concepción de Alagón, el cual, como ya hemos dicho, en el siglo XVIII tenía en arrendamiento un importante número de casas en la ciudad, casas que compró durante el siglo anterior, ya que, en la documentación encontrada, podemos contar hasta 21 escrituras de compras realizadas por este convento durante esa centuria.

Una modalidad de las compra-ventas era la llamada «compra con carta de gracia». Este tipo de compras, redimibles por sus antiguos dueños, eran en sí mismos como préstamos realizados con el aval de la propiedad la cual revertía en el comprador en caso de falta de pago. Estas transacciones se convertirían, en los últimos siglos de la Edad Moderna, en el instrumento de adquisición por excelencia y en una sustanciosa fuente de ingresos para los religiosos. Según los estudios realizados por Ángela Atienza, la proliferación de las compras a carta de gracia alcanzó en el campo aragonés una gran importancia<sup>34</sup>.

También M.<sup>a</sup> del Carmen Gómez y Antonio López Martínez afirman lo mismo para los casos de Málaga y Sevilla, según estos autores las instituciones de regulares muestran una tendencia a la acumulación de bienes inmuebles como medio de perpetuar y afianzar su hacienda<sup>35</sup>. Ni que decir tiene que los estudios realizados para el caso de Madrid muestran asimismo esta tendencia, incluso de manera más acusada<sup>36</sup>. Los siglos XVII y XVIII pueden considerarse los siglos dorados de las inversiones de los institutos religiosos, tanto en tierras como en casas, adquisiciones que se paralizarían a finales de siglo: «...En las décadas de los 80 y los 90 se sitúan las fechas de la última adquisición de tierras en Zaragoza por parte de las comunidades de la ciudad. El proceso de expansión ponía su punto final y la incorpo-

33. *Ibid.*, p. 101.

34. *Ibid.*, p. 74.

35. GÓMEZ GARCÍA, M.<sup>a</sup> del C., *Mujer y clausura...*, o.c., p. 356, y LÓPEZ MARTÍNEZ, A. L., *La economía de las Ódenes religiosas...*, o.c., p. 85.

36. SORIANO TRIGUERO, C., *La clausura femenina en Madrid...*, o.c., pp. 294-295.

ración de nuevos bienes a la hacienda se paralizaba.» Según esta autora, en 1723 el 44% de la propiedad urbana estaba en manos del clero, y el 17% pertenecía a los regulares, que aumentaron sus fincas hasta comienzos del siglo XIX<sup>37</sup>.

Todos los conventos se preocuparon de conservar sus propiedades urbanas en buen estado, lo que llevó, en muchos casos, a mantener un elevado nivel de gastos para poder hacer frente a las reparaciones de sus casas, y todos tenían, como afirma Soriano en su obra, un apartado en los presupuestos anuales dedicado a las reparaciones pequeñas. Caso aparte, en la documentación estudiada es el del Convento de Ntra Sra. de Jerusalén en Zaragoza, que durante todo el siglo XVIII dedicó una muy importante partida de sus gastos a los arreglos del convento y de las casas que poseía en la ciudad, como lo demuestran las innumerables memorias presentadas por carpinteros, cerrajeros, etc., al convento<sup>38</sup>. Lo mismo afirman López Martínez para Sevilla y Gómez García para Málaga:

«El patrimonio inmobiliario requería de un continuo esfuerzo para mantenerlo adecuadamente en uso, así eran constantes las obras de mejoras y reparaciones, para que con el devenir de los años las propiedades conservaran su valor y fuera posible su arrendamiento por una cantidad adecuada.

Estas partidas para la conservación y mantenimiento de las propiedades han dejado escaso reflejo documental, pero a través de ellas podemos establecer que las mismas fueron constantes y de variada cuantía.»<sup>39</sup>

37. ATIENZA, A.: *Propiedad y señorío en Aragón...*, o.c., p. 130.

38. SANZ DE BREMOND MAYÁNS, A., «Los documentos franciscanos...», o.c., pp. 483-495.

39. GÓMEZ GARCÍA, M.<sup>a</sup> del C., *Mujer y clausura...*, o.c., p. 370.

Convento	Siglo	Compras *	Total
San Esteban (Monzón)	XVIII	5	6
	XIX	1	
Santa Catalina (Teruel)	XVIII	1	1
La Purísima Concepción (Alagón)	XVII	1	21
	XVIII	19	
	XIX	1	
Santa Clara (Calatayud)	XVII	7	7
San Cristóbal (Cariñena)	XVIII	11	13
	XIX	2	
Purísima Concepción y San Blas (Miedes)	XVII	5	5
Ntra. Sra. de la Concepción (Tarazona)	XVII	19	130
	XVIII	105	
	XIX	6	
San Jorge (Tauste)	XVIII	7	11
	XIX	4	
Ntra. Sra. de Jerusalén (Zaragoza)	XVI	1	2
	XVII	1	

\* Se incluyen compras de tierras y compras urbanas, pero no de censos, que ya se detallaron al hablar de esta fuente de ingresos.

Por falta de espacio no hemos hecho distinción entre compras de casas o de tierras.

*Elaboración propia.*

Las permutas, como medio para mejorar las tierras o las posesiones urbanas, también fueron frecuentes durante los siglos de la Modernidad. Este tipo de operaciones podían llevarse a cabo entre dos propiedades rústicas –con frecuencia para conseguir alguna tierra contigua a otra ya perteneciente al convento–; entre dos propiedades urbanas, y de esta manera conseguir aumentar la propiedad en un determinado barrio o calle, o entre una propiedad urbana y una rústica:

«Escritura de permuta de una casa con sus corral, sita en esta ciudad de Tarazona, en la calle llamada de San Francisco, por dos campos

de tierra blanca, sitios en el Prado de la Canal, término de dicha ciudad, otorgada entre las muy Reverendas Madres Abadesa y Religiosas del Convento de la Purísima Concepción de esta misma ciudad y D. Manuel García y Pérez, ciudadano y Dña. Paulina Montamara, cónyuges, vecinos de ella.»<sup>40</sup>

En la documentación consultada en el Archivo Histórico Nacional hemos podido encontrar algunas permutas distribuidas de la siguiente manera:

<b>Convento</b>	<b>Siglo</b>	<b>Permutas</b>	<b>Total</b>
La Purísima Concepción (Alagón)	XVII	1	1
Santa Clara (Calatayud)	XVII	2	2
San Cristóbal (Cariñena)	XVIII	1	1
La Purísima Concepción y San Blas (Miedes)	XVII	1	1
Ntra. Sra. de la Concepción (Tarazona)	XVIII	3	6
	XIX	3	

*Elaboración propia.*

#### 2.1.4. Dotes

De todos es sabido que las dotes constituían uno de los modos de ingreso más importantes en las Órdenes religiosas femeninas, sobre todo a partir del concilio de Trento, que las obligó a recluirse en sus casas y guardar estricta clausura.

La entrada en la vida conventual iba acompañada de la entrega de unos bienes a la comunidad, bienes que servirían para sustentar a la religiosa durante su vida conventual. Estos bienes se añadían a lo bienes propios del monasterio, y no podían ser utilizados en los gastos corrientes, sino que eran usados para invertir en propiedades u otro tipo de bienes que reportasen ganancias a la comunidad. Normalmente eran los padres los que realizaban el pago al convento, aunque en algunos casos lo hacían otros familiares. Según López Martínez, los contemporáneos se quejaban de las elevadas cuantías

40. AHN, Sección Clero, leg. 8.543.

de las dotes, que en muchos de los casos ascendían a cifras muy superiores a las necesidades de manutención de la religiosa<sup>41</sup>.

El Concilio de Trento permitía que cada instituto regulara sus normas sobre este tema, aunque apostaba por el pago en metálico de las mismas. En el caso de las clarisas la normativa de 1639 recordaba que Trento prohibía el pago de la dote antes de la profesión:

«y algunas pretenden disculparse con dezir lo reciben por vía de empréstito o que se lo deben a sus parientes antes de recibir la tal novicia... mandamos a las abadesas, pena de privacion de sus oficios, e inhabilidad perpetua para otros, que no se reciba novicia alguna, de cuyo padre, pariente o tutor ayan recibido prestada alguna cantidad, antes de pagársela; y el dote de las novicias en ninguna manera, en todo, ni en parte le admitan, y cobren ni consientan cobrar antes del tiempo de la profesion»<sup>42</sup>.

Para estipular la cantidad de las dotes existían en todos los institutos unos toques máximos y unos mínimos. La cuantía y la forma se negociaba antes de la recepción de la novicia, y dependía en parte del puesto que fuera a ocupar en el convento. Las legas solían pagar la mitad que las monjas de coro, y las que lo hacían con «reserva de oficios» debían pagar más, en ocasiones incluso el doble. En algunos casos encontramos novicias que llegan al acuerdo de pagar menos de lo habitual a cambio de reservar para sí la herencia familiar y legarla al convento<sup>43</sup>.

Era frecuente que al no poder hacer frente al elevado costo del pago de la dote, la familia la pagase entera o en parte mediante la entrega de una propiedad inmueble o que fuese impuesta a censo redimible sobre una propiedad de su patrimonio, incluso en algunos casos el testamento de los padres o familiares estipulaban el pago de la misma:

---

41. Lo más normal era que se aumentasen las dotes a consecuencia de las necesidades económicas de la comunidad. Tras el Concilio de Trento las religiosas tenían restringido el número de novicias que podían admitir y estaban obligadas a guardar estricta clausura, lo que les restringía los modos de obtener ingresos, que intentaban conseguir por otro medio: las dotes. LÓPEZ MARTÍNEZ, A. L., *La economía de las Ódenes religiosas...*, o.c., p. 167.

42. Cfr. fasc. 57v. También publicado por SORIANO TRIGUERO, C., *La clausura femenina en Madrid...*, o.c., p. 272.

43. Sobre este tema tendremos ocasión de ver cómo en el AHN se conservan varios testamentos de monjas que testan a favor del convento en el que profesaron, e incluso en algunos casos se especifica que se hace como parte de la dote de la religiosa.

«Asignación de diversas heredades con sus respectivas confrontaciones, otorgada por D. Ignacio Corella, canónigo de Zaragoza, y D. Pedro Pérez, como repartidores de los bienes de D. Gregorio Corella y Dña. María Manrique, cónyuges, en los hijos de éstos, como más largamente consta en ésta y a favor de la M. abadesa y religiosas de la Purísima Concepción de esta ciudad y en dote de las hijas de los dichos difuntos.»<sup>44</sup>

El Archivo no conserva los libros de entrada y de profesión de ninguno de los conventos estudiados, sin embargo, sí existen algunas donaciones y legados para dote, testamentos de algunas monjas, etc., que permiten hacer alguna aproximación al tema.

#### 2.1.5. Otros ingresos

Junto a todos estos ingresos existían otros que, por su carácter ocasional, suelen agruparse en un mismo apartado, nos referimos a testamentos, donaciones y limosnas. Para López Martínez las donaciones «constituyen la modalidad de adquisición de patrimonios más tradicionales de la Iglesia»<sup>45</sup>. Podían consistir en objetos para el culto, dinero, censos o bienes inmuebles (casas o tierras). El dinero solía utilizarse para realizar nuevas adquisiciones, y los últimos eran normalmente arrendados de manera que se convirtiesen en una nueva fuente de ingresos para el convento.

Las donaciones a los conventos femeninos podían hacerse, bien en vida del donante o bien por vía testamentaria, normalmente de parientes de religiosas o de benefactores del instituto: «Testamento de Dña. Anna Hernández de Heredia y Albión, viuda de D. Lorenzo Hernández de Heredia, virrey de Zerdeña, en el que deja unas mandas para el Convento de Ntra. Sra. de Jerusalén.»<sup>46</sup>. También podían realizarse a nombre de alguna religiosa en concreto, en cuyo caso, al morir ésta, los bienes pasaban a posesión del convento: «Legado otorgado por Martín Gil González y entregado por sus procuradores, a favor de Theresa Pérez, monja profesa en el Convento de Santa Clara de Calatayud.»<sup>47</sup> Otro tipo de donaciones testamentarias eran las realizadas por las mismas religiosas en sus testamentos a favor del convento: «Copia del testamento de Dña. Yusta de Orqued y Bur-

44. AHN, Sección Clero, leg. 8.544.

45. LÓPEZ MARTÍNEZ, A. L., *La economía de las Ódenes religiosas...*, o.c., p. 165.

46. AHN, Sección Clero, leg. 8.605.

47. AHN, Sección Clero, leg. 8.456.

gos, religiosa del Convento de Ntra. Sra. de Jerusalén, en el que deja dos viñas a dicho convento.»<sup>48</sup>

Para finalizar y aunque no sea exactamente una fuente de ingresos, no debemos olvidar las exenciones de impuestos que obtienen, por privilegios apostólicos, las Ódenes religiosas, sobre todo durante el siglo XVII, y aunque este hecho no colabore a ingresar dinero en las arcas, sí favorece el ahorro de una cantidad importante de efectivo por parte de los distintos conventos:

«transcripto de letras y declaración del Emperador Carlos v; con inclusión de otras cartas apostólicas otorgadas a las abadesa y ministras de Santa Clara sobre exenciones para no pagar subsidios<sup>49</sup>, o la «Bula de León x, que exime a todos los Monasterios del Orden de Santa Clara del pago de décimas»<sup>50</sup>.

## 2.2. *Los gastos*

El apartado de gastos es mucho más difícil de documentar y cuantificar que el de ingresos, ya que apenas ha dejado rastro documental, pero la documentación encontrada es, al menos, suficientemente ilustrativa para poder estudiar en parte los gastos que tenían los conventos aragoneses de la segunda Orden de San Francisco.

En todos los institutos religiosos los gastos se dividen en ordinarios y extraordinarios. Entre los primeros se incluyen las cargas fiscales, y los destinados al abastecimiento, salarios y gastos litúrgicos y de iglesia, mientras que entre los extraordinarios se encuentran los gastos de reparación del convento y de sus propiedades, así como los derivados de pleitos o gastos de fechas puntuales: canonizaciones, visita de prelados, etc.

El siguiente cuadro extraído de la obra de Soriano Triguero resulta muy ilustrativo para poder conocer los diferentes gastos de un convento<sup>51</sup>:

48. AHN, Sección Clero, leg. 8.456.

49. AHN, Sección Clero, pergamino, carpeta 3.589/11.

50. AHN, Sección Clero, pergamino, leg. 8.458.

51. Nos hubiera gustado detenernos con más detalle en los distintos gastos conventuales, tema que encontramos sumamente interesante para el conocimiento de las economías de los regulares, pero desgraciadamente la falta de espacio nos lo ha impedido, por ello hemos insertado este cuadro resumen de los mismos, que nos parecía muy acertado.

Gastos ordinarios		Gastos extraordinarios			
ABASTECIMIENTO	Raciones de religiosas y personal eclesiástico	CARGAS	Réditos de censos consignativos		
	Vestuario de religiosas y personal eclesiástico				
	Raciones para fiestas extraordinarias	OBRAS Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS	Convento		
	Abastecimiento para uso común (carbón, cera, luces, enseres, vajillas, muebles, ropa blanca...)		Propiedades Urbanas y rurales		
	Botica y alimentos para enfermas				
SALARIO	En metálico y en especie a todo los criados del convento	PLEITOS Y DILIGENCIAS EXTRAORDINARIAS			
	Propinas periódicas y agasajos				
IMPUESTOS	Carga de aposento				
	Alumbrado				
	Subsidio eclesiástico	GASTOS DE CULTO EXTRAORDINARIOS			
GASTOS ADMINISTRATIVOS ORDINARIOS					
OBRAS Y REPARACIONES ORDINARIAS					
GASTOS DE IGLESIA	Misas, cera, aceite, sermones, ornamentación y limpieza de altares...			Visitas de los prelados y Superiores	
CARGAS	Censos perpetuos				
	Contribuciones a la Orden				
	Limosnas fijas a instituciones o pobres				
	Rentas particulares de religiosas	Fiestas y Celebraciones			

Generalmente los gastos eran tasados por los superiores masculinos, quienes elaboraban una especie de presupuestos anuales, las religiosas colaboraban con ellos a fin de que «nada falte a lo necesario en su estado religioso y se evite todo lo superfluo»<sup>52</sup>.

Entre todos los gastos el mayor porcentaje era el derivado del mantenimiento de las religiosas y de su personal, entre los que incluimos el abastecimiento del convento, el vestido de las monjas, los salarios, etc., según el acertado estudio realizado por Soriano Triguero, aproximadamente la mitad del presupuesto anual de las comunidades femeninas se destinaba a este fin, y dependía del número de religiosas del convento. Fuera de estas partidas, dos cosas constituyen el objetivo fundamental del presupuesto de gasto ordinario: el culto (cera, ropas y ornamentos, fundamentalmente) y los salarios (mayordomos, sacristanes, jardineros, criadas, médico, cirujano, etc.). Entre las partidas presupuestarias habría que destacar también las obras, los gastos administrativos y las cargas impositivas. A lo largo del año los conventos guardaban parte de los ingresos para arreglos y pequeñas obras de albañilería, fontanería, etc. Por último, entre los gastos ordinarios habría que mencionar, también, las cargas y los impuestos que debían pagar los diferentes conventos.

Para terminar, no podemos dejar de hacer referencia a la relación de los gastos extraordinarios, que solían sufragarse con el dinero acumulado en el arca. Como ya hemos visto al comienzo del trabajo, este dinero se invertía, muchas veces, en la adquisición de bienes inmuebles o en censos, lo que a la larga redundaba en un aumento de los activos del convento. Otras veces estos ingresos se utilizaban para los arreglos extraordinarios de la casa o para el mantenimiento de las propiedades del mismo, a fin de que no perdieran su valor y pudieran seguir siendo arrendadas a buen precio.

---

52. AHN, Sección Consejos, leg. 16.314.

Convento	Siglo	Libros y recibos	Total
Purísima Concepción (Alagón)	XVI	1 libro de cuentas	3
	XIX	2 libros de recibo y gasto	
Santa Clara (Calatayud)	XVI	1 libro de recibo	5
	XVII	1 libro de recibo	
	XVIII	Cuentas pasadas en 1692 1 libro de gasto (1739-1771) Cuentas desde (1773-1777)	
	XIX	Libro de entradas y gastos	
	XVIII	1 libro de cuentas que tiene la villa de Gelsa con el convento	1
Santa Espina (Gelsa)	XVIII	1 libro de cuentas que tiene la villa de Gelsa con el convento	
San Jorge (Tauste)	XVIII	Certificado de cuentas (1641-1780) [con interrupciones]	1
Ntra. Sra. de Jerusalén (Zaragoza)	XVI	1 libro de recibo del procurador	
	XVII	Recibos a nombre del convento (1605-1608) (1624-1628) (1652-1658) (1682-1685)	
	XVIII	Recibos a nombre del convento (1701-1707) (739-1741) Cuentas presentadas por el procurador Recibos a nombre del convento (1741-1750) (1751-1758) (1763-1770) (1771-1780) (1781-1789) (1792-1799) Cuentas de diversas obras y de las medicinas del convento	
	XIX	Recibos a nombre del convento (1801-1808) (1814-1820) (1821-1830) Cuentas de diversas obras del convento	

### III. CONCLUSIONES

Si durante el siglo XVIII hemos asistido al proceso de expansión económica de las Órdenes religiosas, el siglo XIX está marcado por una inversión de la tendencia. Durante estos años fueron muy pocas las comunidades que no tuvieron que recurrir a la venta de parte de sus bienes para solucionar sus problemas financieros y asegurarse la supervivencia.

Tal y como hemos tenido ocasión de comprobar, el estudio de los medios de subsistencia de las Órdenes religiosas no es una tarea fácil, fundamentalmente por dos motivos. En primer lugar, por la complejidad de las fuentes a las que debemos acudir para conocerlos, y, en segundo, por la dispersión de las mismas.

Para poder realizar un buen estudio sobre las fuentes económicas hay que comenzar por distinguir entre los ingresos y los gastos, ambos se encuentran reflejados, aunque no de manera completa, en los libros de cuentas conventuales, pero éstos, aunque fundamentales, no son las únicas fuentes a las que podemos acudir. Para conocer los ingresos, constituidos fundamentalmente por censos, juros, arrendamientos, adquisiciones, dotes, limosnas, testamentos y donaciones, las mejores fuentes serían las escrituras otorgadas por esos motivos, si bien es cierto que no son fáciles de encontrar y, sobre todo, no de una manera seriada. Los gastos del convento tienen el mismo inconveniente, sería de gran utilidad poder contar con series documentales de escrituras, que nos informasen de los gastos que ha tenido un determinado convento por censos, ventas, tributaciones, recibos de obras, facturas de abastecimiento, etc.

El otro problema importante al que nos enfrentamos a la hora de estudiar las fuentes económicas de las Órdenes religiosas es la dispersión de las mismas. Al menos para Aragón, los archivos conventuales guardan, con muy escasas excepciones<sup>53</sup>, una documentación muy escasa, y se tiene que recurrir a otro tipo de archivos para conseguir documentación valiosa, archivos privados, archivos provinciales o incluso el Archivo Histórico Nacional, que, como hemos tenido ocasión de ver, conserva una gran cantidad de documentación económica de estos conventos

Sin embargo, creemos que merece la pena el esfuerzo de intentar hacer recopilaciones y estudios sobre la documentación existente, aunque esté dispersa, para conseguir ahondar más en un tema tan ol-

vidado hasta hace poco tiempo, pero con grandes posibilidades de estudio, como es el de la economía de las Ordenes religiosas femeninas.

#### IV. BIBLIOGRAFÍA

- AGULLÓ PASCUAL, B., OFM, «Fondos documentales de los monasterios de la Federación de Franciscanas Clarisas de Valencia, Aragón y Baleares», en *Congreso Internacional «Las Clarisas en España y Portugal»*, Actas II, vol. I, pp. 155-161.
- ATIENZA LÓPEZ, A., *Propiedad, explotación y rentas: el clero regular zaragozano en el siglo XVIII*, Zaragoza 1988.
- *Propiedad y señorío en Aragón: el clero regular entre la expansión y la crisis (1700-1835)*, Zaragoza 1993.
- CASTRO Y CASTRO, M., OFM, *Bibliografía Hispanofranciscana*, Santiago de Compostela 1994.
- EQUIPO MADRID, «Fuentes para el estudio del clero regular de Madrid en la Edad Moderna», en *Primeras jornadas sobre Fuentes documentales para la historia de Madrid*, Madrid 1990, pp. 335-345.
- GÓMEZ GARCÍA, M.<sup>a</sup> del C., *Instituciones religiosas femeninas malagueñas en la transición del siglo XVII al XVIII*, Málaga 1986.
- *Mujer y clausura: conventos cistercienses en la Málaga Moderna*, Málaga 1997.
- HEBRERA Y ESMIR, J. A., OFM, «Libro primero de la Crónica Real Seráfica de la Santa Provincia de Aragón», en *Crónica de la Provincia franciscana de Aragón*. Reproducción facsimilar de la única edición del año 1703.
- LÓPEZ MARTÍNEZ, A. L., *La economía de las Ódenes religiosas en el antiguo régimen: sus propiedades y rentas en el Reino de Sevilla*, Sevilla 1992.
- MARTÍNEZ RUIZ, E. (dir.), *Diccionario de Historia Moderna de España; I La Iglesia*, Madrid 1998.
- MORGADO GARCÍA, A., *Iglesia y sociedad en el Cádiz del siglo XVIII*, Cádiz 1989.
- MURUGARREN ZAMORA, L.: «Introducción a las Ódenes religiosas en Guipúzcoa», en *Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País*, XXXVIII (1982) 117-156.
- REY CASTELAO, O., «La crisis de la economía de las Instituciones Eclesiásticas de Galicia», en *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX*, Madrid 1999.
- «Las economías monásticas femeninas ante la crisis del antiguo régimen», en *Congreso Internacional «El Monacato femenino en España, Portugal y América (1492-1998)»*, León 1992.
- SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, L., *El Monasterio de la Encarnación de Madrid. Un modelo de vida religiosa en el siglo XVII*, El Escorial 1986.

- SANZ DE BREMOND MAYÁNS, A., «Los documentos franciscanos de los conventos de la Corona de Aragón en el Archivo Histórico Nacional; I». Separata de *Archivo Ibero-Americano*: LXI (2001) 240, pp. 371-498.
- SANZ SANCHO, I., «Monasterio de la Concepción Jerónima de Madrid. Notas económicas (1504-1535)», en *Hispania Sacra* xxxv (1983) 703-721.
- SORIANO TRIGUERO, C., «Los modos de subsistencia clarianos: las fuentes de ingresos del Convento de Santa Clara de Madrid (siglos xvii y xviii)», en *Congreso Internacional «Las clarisas en España y Portugal»*, Madrid 1994, Actas II, vol. I, pp. 545-565.
- *La clausura femenina en Madrid, los conventos mendicantes del Barroco a la Ilustración*, en prensa.
- VV.AA., *Semana de Historia del monacato Cántabro-Astur-Leonés*, Oviedo 1982.